



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo del BANCO CREDIFINANCIERA S.A. - NIT. 900.200.960-9 contra ELÍAS AYERBE SERRANO - C.C. 12.109.134. Radicación 2023-00059.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del BANCO CREDIFINANCIERA S.A. contra ELÍAS AYERBE SERRANO, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. \$7.560.965 de capital contenido en el pagaré, más los intereses moratorios desde el 20 de abril de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. \$2.282.231 por intereses corrientes causados desde la fecha de creación del título hasta el 19 de abril de 2022.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, para actuar en representación de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.